

CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 4399/OC-PE
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL (LPI) PARA LA ADQUISICIÓN DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL (PNGD)
PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS N° 4

N°	Referencia	Consulta posterior a la comunicación del Pliego de Absolución de Consultas N° 1, Enmiendas N° 2 y Enmiendas N° 3	Respuesta a consulta	Enmienda
1	N° 24 y 25 pliego de absolución de consultas administrativas N° 1	Respecto a la elegibilidad de una firma en caso se presente en conjunto (consorcio), compuesto por: la firma matriz de nacionalidad JAPONESA y su sucursal de nacionalidad INDIA. El consorcio incluye a su personal clave de nacionalidad INDIA. En relación a ello, consideramos que la firma sería elegible ya que la firma matriz está constituida en Japón y tiene más del 50% de capital de propiedad en ese país. Al respecto se consulta si podemos aplicar este criterio para el personal clave (nacionalidad INDIA).	Se precisa que el personal clave que se proponga en la oferta debe tener nacionalidad de países elegibles por el BID, según lo indicado en la Sección V. Países Elegibles de los Documentos de Licitación (DDL) y en la Sección I numeral 4.1 de los DDL, que se lee: "Un Licitante, todo el personal y todas las partes que integran y constuyen el Licitante, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Licitantes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco..."	
2	N° 38 pliego de absolución de consultas administrativas N° 1	Confirmar que será válido presentar LA OFERTA CON LAS FIRMAS DIGITALES como el documento adjunto de ejemplo. Es decir, sólo los documentos con firma pueden visualizarse a través de la web [URL: https://www.esignabox.com/?cc_verifier] cuyos códigos de validación se encuentran en el mismo documento ADJUNTO (PÁGINA 7).; el resto de documentos/acciones se adicionarán posteriormente tales como: 1. Formularios sin firma, documentos legales, documentos técnicos, entre otros. 2. VB del representante común en las hojas firmadas digitalmente 3. Numeración en las hojas firmadas digitalmente	Se confirma que es válido presentar la oferta con las firmas digitales como el documento adjunto en el ejemplo. Asimismo, el postor puede contar con diferentes mecanismos de firma electrónica avanzada, sea por plataforma o aplicativo, en cualquier caso se debe considerar que el certificado X.509 deberá ser generado y remitido para su validación. Los documentos que son emitidos por entidades diferentes al licitante, como por ejemplo, cartas emitidas por los fabricantes, deben al menos contar con firma manuscrita del representante de la entidad. Sin embargo, la propuesta integral de licitante SÍ debe contar con la firma digital certificada requerida.	46
3	N° 59 pliego de absolución de consultas administrativas N° 1	Nuestra oferta comprende una mayor capacidad de almacenaje de los indicado en vuestra respuesta (inicialmente llegamos 20 GB); por lo que solicitamos que la entrega se realice de manera presencial a través de un Dispositivo USB y/o DISCO DURO (manteniendo las formalidades de la clave de acceso) En consecuencia, respecto a la enmienda N° 03 solicitamos se elimine la entrega física (impresa), con el propósito de no generar mayores gastos a los licitantes, y de acuerdo a la Plataforma Digital de Gestión Documental - Cero Papel iniciativa para reducir el uso de papel en las instituciones públicas. Estrategia impulsada por vuestra entidad - La Presidencia del Consejo de Ministros - e implementada a través de la Secretaría de Gobierno Digital.	La capacidad de almacenaje es de 50 GB, asimismo se acepta la entrega a través de USB y/o disco duro u otro. La entrega física se refiere a entregas a través de dispositivos en USB y/o disco duro y otro.	46
4	DOCUMENTO "ENMIENDA 3", enmienda 46	Cuántas copias físicas de las ofertas tanto técnica y económica son las requeridas? Y si estas se deberán presentar en medi omagnético tales como USB o disco externo	No es necesario presentar copia física. Se puede presentar dispositivo USC y/o disco duro u otro.	46
5	N° 141 pliego de absolución de consultas administrativas N° 1	Considerando que la autorización de fabricante y/o Convenio con el subcontratistas son suscritas por proveedores del licitante, con el propósito de no generar procesos administrativos adicionales, solicitamos que sus firmas puedan realizarse manuscritas y/o como imagen.	Los documentos que son emitidos por entidades diferentes al licitante, como por ejemplo, cartas emitidas por los fabricantes, deben al menos contar con firma manuscrita del representante de la entidad. Sin embargo, la propuesta integral de licitante SÍ debe contar con la firma digital certificada requerida.	46
6	N° 141 pliego de absolución de consultas administrativas N° 1	Por este medio queremos expresar la solicitud de que las firmas de las cartas emitidas por el fabricante se limite a firma manuscrita. Dado que solicitar que la firma de los proveedores del contratista cuente también con certificados digitales bajo el estándar x.509 que hayan sido emitidos por un prestador de servicios de certificación digital debidamente acreditados en su país de origen lleva a representar un requisito administrativo adicional a terceros que no forman parte directamente del presente proceso de selección, limitando con ello la concurrencia de postores	Los documentos que son emitidos por entidades diferentes al licitante, como por ejemplo, cartas emitidas por los fabricantes, deben al menos contar con firma manuscrita del representante de la entidad. Sin embargo, la propuesta integral de licitante SÍ debe contar con la firma digital certificada requerida.	46
7	N° 141 pliego de absolución de consultas administrativas N° 1	Agradeceré conocer su respuesta sobre esta consulta, debido a que los diferentes fabricantes que hemos estado consultando y trabajando este requerimiento, no cuentan con la firma certificada debido a que en los países donde se encuentra la sede principal y su área legal donde emiten las cartas, el requisito de firma digital certificada no es mandatorio.	Los documentos que son emitidos por entidades diferentes al licitante, como por ejemplo, cartas emitidas por los fabricantes, deben al menos contar con firma manuscrita del representante de la entidad. Sin embargo, la propuesta integral de licitante SÍ debe contar con la firma digital certificada requerida.	46

N°	Referencia	Consulta posterior a la comunicación del Pliego de Absolución de Consultas N° 1, Enmiendas N° 2 y Enmiendas N° 3	Respuesta a consulta	Enmienda
8	N° 141 pliego de absolución de consultas administrativas N° 1	Solicitamos que solo se exige este requisito que emite el postor y no para su personal clave, cartas de fabricantes y subcontratistas.	Los documentos que son emitidos por entidades diferentes al licitante, como por ejemplo, cartas emitidas por los fabricantes, deben al menos contar con firma manuscrita del representante de la entidad. Sin embargo, la propuesta integral de licitante Sí debe contar con la firma digital certificada requerida.	46
9	N° 141 pliego de absolución de consultas administrativas N° 1	Al respecto, se precisa que este requisito incluye a todos los documentos que formarán parte de la oferta. En ese sentido y considerando que los siguientes documentos entre otros, son emitidos y firmados por terceros distintos al licitante y forman parte de la oferta: 1. Cartas de línea de crédito de bancos y entidades financieras 2. Carta de autorización de cada uno de los fabricantes 3. Convenio con cada uno de los Subcontratistas 4. Documentos emitidos por autoridades tributarias o nacionales En ese sentido, solicitamos confirmar que para los citados documentos y los que sean emitidos en general por terceras entidades o instituciones, distintos a los licitantes de la presente licitación internacional, será suficiente con presentar la firma escaneada o manuscrita de cada uno de los documentos emitidos por terceros, considerando que ellos manejan sus propios estándares de firma y no necesariamente la solicitada por el contratante para este proceso. Nos preocupa que este requisito pueda constituir una barrera a la libre competencia de los postores y a libre participación y de mantenerse límite la libre concurrencia de los mismos en este proceso afectando de esta manera la necesidad de atender criterios de economía y eficiencia, principio fundamental de las adquisiciones y contrataciones del BID. Asimismo, este punto resulta de vital importancia su aclaración en el más breve plazo pues los emisores de tales documentos incurrirán en costos administrativos y plazos adicionales para lograr emitirlo de acuerdo al requerimiento del comprador o se corre el riesgo de no ser posible atender ese requisito (pues algunos no cuentan con ese mecanismo de firma requerido), en ese sentido le solicitamos respetuosamente lo siguiente: dejar sin efecto lo solicitado para documentos emitidos por terceros, ampliar el plazo de presentación de las propuestas hasta el lunes 11 de enero de 2021 con la finalidad de ajustarse a lo solicitado y se permita la presentación en físico de las propuestas de la manera tradicional y se proceda a la fiscalización posterior del acervo documentario por la entidad considerando el principio de buena fe que rigen las contrataciones públicas en general.	Los documentos que son emitidos por entidades diferentes al licitante, como por ejemplo, cartas emitidas por los fabricantes, deben al menos contar con firma manuscrita del representante de la entidad. Sin embargo, la propuesta integral de licitante Sí debe contar con la firma digital certificada requerida.	46
10	DOCUMENTO "ENMIENDA 3", enmienda 46	¿Las ofertas técnica y económica deberán estar ambas firmadas utilizando certificados digitales o firmas digitales? O bastará con la firma manuscrita, tal como se solía presentar en forma física (documentos firmados, visado, enumerado)?	Las ofertas deberán estar firmadas con certificados digitales. Los documentos que son emitidos por entidades diferentes al licitante, como por ejemplo, cartas emitidas por los fabricantes, deben al menos contar con firma manuscrita del representante de la entidad. Sin embargo, la propuesta integral de licitante Sí debe contar con la firma digital certificada requerida.	46
11	DOCUMENTO "ENMIENDA 3", enmienda 46	Cuál es el horario de inicio de recepción de ofertas en forma física en la dirección señalada	Las ofertas presentadas en físico pueden entregarse antes de la fecha límite establecida en los DDL, en horario de oficina de 9:00 a 18:00 horas. LAS OFERTAS QUE LLEGUEN DESPUES DE LA HORA LIMITE NO SERAN ABIERTAS Y SERAN DEVUELTAS A LOS PROPONENTES AL TERMINO DEL PROCESO.	46
12	DOCUMENTO "ENMIENDA 3", enmienda 46	Es necesario que un funcionario de administración de PROMSACE validará la solicitud de inscripción al proceso?	Si se confirma, lo indicado en el IAL 23.1, enmienda 46, que: "...un funcionario de administración de PROMSACE validará la solicitud de inscripción al proceso. Si es válida, responderá el correo con el enlace de la carpeta Drive asignada al licitante..."	46

N°	Referencia	Consulta posterior a la comunicación del Pliego de Absolución de Consultas N° 1, Enmiendas N° 2 y Enmiendas N° 3	Respuesta a consulta	Enmienda
13	N° 21,22 y 23 del pliego de absolución de consultas administrativas N° 1	Las 3 absoluciones administrativas, refieren que se incluya dentro de la oferta técnica el formulario "3.4 Cuadro Parcial de Costos de Suministro e Instalación", el mismo que tiene información económica. Solicitamos confirmar que no se presentará el formulario referenciado considerando que se expondría los precios unitarios de suministro e instalación. Referencia DDL: 11.1La Oferta estará conformada por dos partes, a saber: la Parte Técnica y la Parte Financiera. Estas dos partes deberán presentarse simultáneamente en dos sobres sellados distintos (proceso de licitación con mecanismo de dos sobres). Uno contendrá solo la información vinculada con la Parte Técnica y el otro, solo la información relacionada con la Parte Financiera. Estos dos sobres deberán colocarse en un sobre exterior, que deberá marcarse con la leyenda "OFERTA ORIGINAL".	Sobre la Elegibilidad del Sistema Informático, se precisa que la acreditación se realiza en el formulario Cuadro Parcial de Costos y Suministros e Instalación, que es parte de la oferta financiera, esta no se acredita en la oferta técnica, ello se indica en el numeral 15.1 de la Sección I de los Documentos de Licitación, que textualmente dice: "Para establecer la elegibilidad del Sistema Informático de conformidad con la IAL 5, los Licitantes deberán diligenciar las declaraciones de país de origen en los formularios de la lista de precios que se incluyen en la Sección IV - Formularios de la Oferta".	
14	N° 21,22 y 23 del pliego de absolución de consultas administrativas N° 1	En la propuesta técnica se indica: Elegibilidad del Sistema Informático. Prueba documental, establecida de conformidad con la IAL 15.1, de la elegibilidad del Sistema Informático ofrecido por el Licitante en su Oferta o en cualquier Oferta alternativa, cuando esta esté permitida. El IAL 15.1 hace referencia al formato de precios, confirmar que los precios no deben colocarse en la oferta técnica más si debe indicar el país de origen de los bienes.	Sobre la Elegibilidad del Sistema Informático, se precisa que la acreditación se realiza en el formulario Cuadro Parcial de Costos y Suministros e Instalación, que es parte de la oferta financiera, esta no se acredita en la oferta técnica, ello se indica en el numeral 15.1 de la Sección I de los Documentos de Licitación, que textualmente dice: "Para establecer la elegibilidad del Sistema Informático de conformidad con la IAL 5, los Licitantes deberán diligenciar las declaraciones de país de origen en los formularios de la lista de precios que se incluyen en la Sección IV - Formularios de la Oferta".	
15	N° 21,22 y 23 del pliego de absolución de consultas administrativas N° 1	Sírvese aclarar que el excel adjunto, como se esta llenando en el formulario 3.4 con la información de acuerdo al anexo 2 o como se debe llenar en la columna de componente.	En la columna componente se debe indicar el nombre del equipo	
16	N° 158 del pliego de absolución de consultas administrativas N° 1	Con qué códigos se debe llenar el formulario 3.5 de código de país, de debe llenar o se debe agregar el nombre del articulo o componente el articulo.	Ver respuesta de consulta administrativa N° 158 del Pliego de Absolución de Consultas N° 1, la que se cita a continuación: "Los códigos de los países de origen los establece el licitante"	
17	N° 126 del pliego de absolución de consultas administrativas N° 1	A que se refieren con Tamaño Físico, según texto subrayado en la imagen del formulario EXP - 5.4.2 (imagen adjunta)	El tamaño físico se refiere a la antigüedad de la empresa.	
18	CGC 12.4 de los DDL	2. En cuanto al tipo de moneda ofertada en la propuesta económica, sírvase confirmar: a. Si nuestra propuesta económica es presentada en dólares, sírvase confirmar si el pago se realizará en dólares. b. En caso la respuesta anterior sea negativa, sírvase confirmar si el pago se realizará con el tipo de cambio del día de acuerdo al portal de la SBS. Adicionalmente confirmar si el tipo de cambio será según fecha de emisión de factura, caso contrario especificar.	Los pagos se realizaran en la moneda de la oferta, el contrato señalará el monto a pagar de acuerdo con la moneda ofertada. Ver las Condiciones Especiales del Contrato, CGC 12.4 de los Documentos de Licitación, en el cual se indica: "El Proveedor emitirá las facturas para el Comprador en la moneda utilizada en el Convenio Contractual y en las listas de precios a las que este se refiere. En el caso de los bienes y servicios provistos localmente y, para fines del pago, la conversión entre dicha moneda y soles, se hará utilizando el tipo de cambio de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, vigente al día del pago".	
19	Sección III de los DDL 6.3.1 Historial de desempeño financiero / FIN 5.3.1	Según la norma peruana las empresas que facturen menos de 3 UIT al cierre del año 2020 no están obligadas a auditar sus estados financieros, en caso tal dicho requisito sigue siendo obligatorio para la presente licitación? Nosotros como empresa tenemos 7 millones de facturación, al no estar superando los 3 UIT no contamos con los estados financieros auditados, es posible postular en estas condiciones?	Si es obligatorio presentar el balance general auditado u otros estados financieros aceptables para el comprador, correspondientes a los tres ejercicios: 2017, 2018 y 2019.	

N°	Referencia	Consulta posterior a la comunicación del Pliego de Absolución de Consultas N° 1, Enmiendas N° 2 y Enmiendas N° 3	Respuesta a consulta	Enmienda
21	N° 232, 259, 261 y 666 del pliego de absolución de consultas técnicas N° 1	<p>A partir de las siguientes consultas y respuestas:</p> <p>Consulta N° 232: Con respecto al diagrama de despliegue sírvase confirmar que los servidores existentes (servidores físicos actuales) no serán parte de la solución hiperconvergente a implementar. Respuesta N° 232: Dado que los servidores existentes son de similares características a los solicitados, se espera que la solución sea compatible para integrarlos a la misma. Todo licenciamiento necesario para lograr esta integración debe ser gestionado por la SeGDI.</p> <p>Consulta N° 259: para garantizar el Soporte post venta del cluster, es necesario que todos los nodos de un mismo cluster sean de la misma marca. además esto deja fuera soluciones como VXrail, Symplivity, HyperFlex, con la cual se entiende que requieren una solución específica y no abierta optar por mejores soluciones que la de VMware, esto es así?, o pueden ofertarse modelos de Hiperconvergencia diferentes de la Solución específica de VMware? Respuesta N° 259: Se aceptarán modelos de hiperconvergencia que cumplan con los requerimientos estipulados sin importar la marca o fabricante.</p> <p>Consulta N° 261: Aclaración, Teniendo en cuenta que los principales fabricantes de soluciones hiperconvergentes recomiendan que los nodos hiperconvergentes sean de una misma marca para asegurar su compatibilidad y único punto de soporte solicitamos este requisito sea retirado o colocado como de carácter opcional. Respuesta N° 261: Se aclara que en caso de ser necesarios instalar nodos adicionales, la responsabilidad del proveedor se acota al equipamiento instalado por este.</p> <p>Consulta N° 666: Es correcto entender, que se aceptarían soluciones de hiperconvergencia que sean compatible con soportar la interconexión de nodos hiperconvergentes de otras marcas del mercado. Respuesta N° 666: Se mantiene lo especificado en las bases.</p> <p>Se solicita evaluar que este requerimiento sea considerado como opcional o como mejora de valor agregado; ya que el soporte y mantenimiento a cluster híbridos conformados por más de un fabricante conllevan una complejidad adicional y dificultan la delimitación de responsabilidades frente a eventos diversos, como por ejemplo son fallas en el sistema.</p>	<p>Se mantiene el requerimiento, asimismo se aceptarán soluciones que puedan coexistir con la interconexión de nodos de otras marcas.</p> <p>Se debe asegurar el soporte a cluster híbridos para prevenir la dependencia de un único proveedor de hardware para nodos hiperconvergentes.</p>	
22		<p>1.Considerando que en el mercado no existen procesadores de última generación con frecuencia base 3.4 GHz y memoria cache de 8 MB para las cuatro (04) portátiles solicitadas. Sírvase confirmar que se aceptarían portátiles cuyos procesadores tengan frecuencia: - Entre los parámetros de 2,5 GHz de Frecuencia base y 4,5 GHz de Frecuencia máxima para procesadores Core i5, ó - Entre los parámetros de 1,8 GHz de Frecuencia base y 4,5 GHz de Frecuencia máxima GHz y 4,9 para procesadores i7</p>	<p>Este es un requerimiento mínimo y se aceptarán mejoras, no se otorgará puntaje adicional por estas mejoras.</p>	
23	ANEXO 2 - EETT 2.2.1.1.2.2 Requerimientos de Nodos Hiperconvergentes	<p>2.2.1.1.2.2 Requerimientos de Nodos Hiperconvergentes</p> <ul style="list-style-type: none"> Para posibilitar la participación de una solución homologada de CISCO solicitamos considerar flexibilizar el requisito específico de discos de 12GB, de tal forma que sea la solución propuesta la que determine la performance requerida y no solo los discos incluidos. Como ejemplo citamos esta configuración de almacenamiento que supera la performance requerida pero con discos de diferentes capacidad: "Capacidad de almacenamiento RAW mínimo 46.08TB, mínimo doce (12) Discos x 3.84TB SSD, 12Gbps Lectura intensiva, SAS, Hot Swap, asegurar una performance mínima de 400 IOPs por maquina virtual (4K, 70% lectura, 100% aleatorio)". En este enlace se puede analizar estudios de 	<p>Se mantiene lo indicado en las EETT.</p>	

N°	Referencia	Consulta posterior a la comunicación del Pliego de Absolución de Consultas N° 1, Enmiendas N° 2 y Enmiendas N° 3	Respuesta a consulta	Enmienda
24	ANEXO 2 - EETT 2.2.1.1.2.1 Requerimientos de Switches	<p>2.2.1.1.1.2.1 Requerimientos de Switches 2.2.1.2.4 Requerimientos de Administración y Monitoreo del Hipervisor e Hiperconvergencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dada la importancia estratégica de la PNGD y su alcance nacional, solicitamos evaluar ampliar el requerimiento, aceptando también consolas especializadas por dominio tecnológico con soporte a login unificado Sing-On (SSO). Considerar las siguientes razones principales: <p>o Una consola dedicada al manejo de cómputo y almacenamiento está especializada al hardware de servidores, la virtualización del hardware de servidores, el software de almacenamiento, la visibilidad de la virtualización de máquinas, con esto se logra una especificidad en la tarea que desarrolla la misma simplificando la operación de estos componentes.</p> <p>o Una consola dedicada al manejo de la red física como virtual atiende a las problemáticas de redes e interconexiones como son el manejo y monitoreo de switches, el manejo y visibilidad de las redes virtuales en el hipervisor, con especificidad en estos componentes y protocolos.</p> <p>o Entendemos que la principal ventaja de una consola única sería la simplicidad del logueo por parte el operador.</p>	Se aceptará consolas especializadas por dominio tecnológico con soporte a login unificado Single Sign On (SSO).	
25	ANEXO 2 - EETT 2.2.1.1.2.2 Requerimientos de Nodos Hiperconvergentes	2.2.1.1.2.2 Requerimientos de Nodos Hiperconvergentes • Entendemos que las necesidades de procesamiento, memoria y almacenamiento solicitadas deben estar 100% disponibles para las aplicaciones propias o ¿pueden ser compartidos con los sistemas de infraestructura como ser el hipervisor y el software de almacenamiento?	Si pueden ser compartidos con los sistemas de infraestructura como ser el hipervisor y el software de almacenamiento.	
26	ANEXO 2 - EETT 2.2.1.1.2.2 Requerimientos de Nodos Hiperconvergentes	2.2.1.1.2.2 Requerimientos de Nodos Hiperconvergentes • Favor de confirmar que la capacidad requerida de los servidores de backup es la definida en el pliego de SOLO 12TB por servidor, considerando que la solución hiperconvergente requerida tendrá de una capacidad aproximada de 350TB.	Si se confirma. Se trata de un mínimo para cumplir con los requerimientos para realizar los respaldos a cintas.	
27	ANEXO 2 - EETT 2.2.1.1.2.2 Requerimientos de Firewalls	2.2.1.1.2.2 Requerimientos de Firewalls • Favor de considerar que la calidad de servicios puede estar dada por la red en general sin ser objeto del equipamiento particular de firewalling.	Cada firewall debe cumplir con lo especificado en las EETT, numeral 2.2.1.1.2.2, con la finalidad de asegurar la calidad del servicio.	

